

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 24 de octubre de 1985	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 21 PAGINAS			CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 272324

N° 12.328

Tirada de 1.000 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. RODOLFO ANICETO
FERNANDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO N° 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varios	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES

Nº 6338 Promulgada por Decreto Nº 2080 del 11-10-85 — Organización de la Justicia Penal	4236
Nº 6339 Promulgada por Decreto Nº 2102 del 15-10-85 — Autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Salta a donar al Arzobispado de Salta inmuebles de propiedad comunal	4239

DECRETOS

M.E. Nº 1908 del 26-9-85 — Aprueba convenio celebrado entre la Provincia de Salta, Municipalidad de la Ciudad de Salta y Dirección de Vialidad de Salta	4240
M.E. Nº 2060 del 4-10-85 — Declara de interés provincial a la IV Reunión Argentina de Dietistas, Nutricionistas y Licenciados en Nutrición ..	4241
S.G.G. Nº 2061 del 4-10-85 — Crea la Comisión Provincial de Política Salarial	4241

DECRETOS SINTETIZADOS

	Pág.
S.G.G. Nº 1972 del 30-9-85 — Rectifica el decreto Nº 1902/84 que aprueba el encasillamiento de la Dirección General de Hidráulica	4242
M.B.S. Nº 1984 del 3-10-85 — Aprueba licitación pública Nº 4/85 convocada por el Hospital "San Bernardo"	4243
M.B.S. Nº 2045 del 4-10-85 — Modifica categoría de revista de profesional del Hospital "San Bernardo"	4243
M.B.S. Nº 2046 del 4-10-85 — Rechaza por extemporánea e improcedente la presentación efectuada por la señora Hilda Teresa Di Bello	4243
M.B.S. Nº 2047 del 4-10-85 — Modifica categoría de revista de personal de la Dirección General de Familia y Minoridad	4243
M.B.S. Nº 2048 del 4-10-85 — Asigna función interina a profesional del Hospital Materno Infantil	4244
M.B.S. Nº 2049 del 4-10-85 — Aprueba licitación pública Nº 3/85 convocada por el Hospital del Milagro para la compra de medicamentos	4244
M.B.S. Nº 2050 del 4-10-85 — Reconoce retribución adicional compensatoria a favor de diverso personal de la Dirección General de Familia y Minoridad	4244
M.B.S. Nº 2051 del 4-10-85 — Deja sin efecto sobreasignación de personal del Hospital "San Bernardo"	4244
M.B.S. Nº 2052 del 4-10-85 — Modifica el Anexo II del decreto Nº 1140/84	4245
M.B.S. Nº 2053 del 4-10-85 — Modifica designación temporaria de personal del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera ..	4245
M.B.S. Nº 2054 del 4-10-85 — Asigna función interina a profesional del Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán	4245
M.B.S. Nº 2055 del 4-10-85 — Deja sin efecto asignación de función de profesional del Hospital "Joaquín Castellanos" de General Güemes	4245
M.B.S. Nº 2056 del 4-10-85 — Rectifica el Art. 1º del Dcto. Nº 1374/84	4245
M.B.S. Nº 2057 del 4-10-85 — Modifica el Decreto Nº 1326/73	4246
M.B.S. Nº 2058 del 4-10-85 — Reconoce intereses por alquileres vencidos por el inmueble que ocupa la Guardería Ejército Argentino	4246
M.B.S. Nº 2059 del 4-10-85 — Reconoce retribución adicional compensatoria a personal del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán	4246
M.B.S. Nº 2063 del 4-10-85 — Aprueba convenio suscripto entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de Los Toldos	4246

EDICTO DE MINA

Nº 58058 — Perfiltra S.A.	4246
--------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 58171 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 83/85	4246
Nº 58170 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 82/85	4247
Nº 58168 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 81/85	4247
Nº 58158 — Banco Provincial de Salta - Nº 32/85	4247
Nº 58151 — Dirección de Vialidad de Salta - Nº 12/85	4247
Nº 58146 — M.B.S. - Dirección General de Administración - Nº 57/85	4247
Nº 58145 — M.B.S. - Dirección General de Administración - Nº 67/85	4247
Nº 58144 — M.B.S. - Dirección General de Administración - Nº 68/85	4247
Nº 58143 — M.B.S. - Dirección General de Administración - Nº 69/85	4248
Nº 58142 — M.B.S. - Dirección General de Administración - Nº 70/85	4248
Nº 58125 — Inspección de Ingenieros del Ejército Argentino, Nº 1/85	4248

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 58152 — Blanca Ofelia Espelta de Hearne	4248
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 58169 — Lamas Lorenzo, Expte. Nº A-63.207/85	4249
Nº 58163 — Rodríguez Fernández Cristóbal y Rodríguez María Fernández Muñoz de, Expte. Nº A-64.218/85	4249
Nº 58162 — Ovejero de Gómez Rincón Carmen Sara, Expte. Nº 49.498/84	4249

	Pág.
Nº 58160 — López Florentino, Expte. Nº A-63.073/85	4249
Nº 58135 — Monza, Margarita Silvia; Expte. Nº A-64.525/85	4249
Nº 58133 — Elbirt, Isaac; Expte. Nº A-63.493/85	4249
Nº 58132 — González Iglesias de Castro, María de las Mercedes, Expte. Nº A-64.354/85	4249
Nº 58127 — Fernández, José y Yáñez, Isabel Toleda, Expte. Nº 61.712/85	4249

REMATES JUDICIALES

Nº 58173 — Por Ramón E. Lazarte. Juicio: Expte. Nº 2.873/85	4250
Nº 58167 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Expte. Nº 93.849/80	4250
Nº 58165 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-59.688/85	4250
Nº 58149 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-62.343/85	4251

EDICTOS JUDICIALES

Nº 58164 — Luis Oscar Lávaque	4251
Nº 58155 — Vicente Burgos	4251
Nº 58154 — Ana Ayala de Mercado	4251
Nº 58137 — Marcos Veinovich	4251

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 58159 — Salta Confecciones S.R.L.	4252
---	------

AVISO COMERCIAL

Nº 58161 — Es. Pa. Da. S.R.L.	4252
------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 58131 — Clínica Córdoba S.A., para el día 8-11-85	4252
Nº 58110 — Centro Comercial de Orán, para el día 30-10-85	4252

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 58100 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 24-10-85 ...	4253
--	------

RECAUDACION

Nº 58172 — Del día 23-10-85	4253
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES****LEY Nº 6338**

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:**Organización de la Justicia Penal**

Artículo 1º — ORGANOS. La jurisdicción penal será ejercida por los siguientes tribunales, que cumplirán las funciones establecidas en el Código Procesal Penal y leyes especiales:

- a) Corte de Justicia;
- b) Cámara de Acusación;
- c) Cámara en lo Criminal;

- d) Jueces de Instrucción y Correccional;
- e) Juez de Ejecución;
- f) Juez de Menores.

Art. 2º — INTEGRACIONES. En los casos de integraciones o reemplazos, los sustitutos legales o conjuces deberán reunir las mismas cualidades requeridas para ser miembro del tribunal respectivo. Para entender en los recursos previstos en el Código de Procedimiento en materia penal, actuará una sala compuesta de dos ministros de la Corte de Justicia, con excepción del recurso de inconstitucionalidad, para el que conocerá la Corte en pleno.

- a) Distrito Capital o Centro:
Capital, La Poma, Molinos, Cachi, San Carlos, Chicoana, La Viña, Cafayate, Guachipas, Cerrillos, La Caldera, General Güe-

mes, Rosario de Lerma, Santa Victoria, Los Andes;

Art. 3º — **DISTRITOS.** A los fines de la competencia territorial, la Provincia se divide en cuatro distritos judiciales formados por los siguientes departamentos:

- b) Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán;
- Orán, Iruya y Rivadavia Banda Sur;
- c) Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal;
- San Martín y Rivadavia Banda Norte;
- d) Distrito Judicial del Sur;
- Metán, Anta, Rosario de la Frontera y La Candelaria.

Art. 4º — **CAMARA DE ACUSACION.** Habrá una Cámara de Acusación, con asiento en la Capital que ejercerá jurisdicción en toda la Provincia.

Art. 5º — **COMPOSICION Y ATRIBUCIONES.** La Cámara de Acusación estará constituida por dos Salas de dos jueces cada una, los cuales deberán reunir los requisitos establecidos por el artículo 152 de la Constitución Provincial para ser jueces de los tribunales inferiores.

Cada Sala tendrá un Secretario letrado.

Art. 6º — **CAMARAS EN LO CRIMINAL.** Dos Cámaras en lo Criminal que se denominarán Primera y Segunda, con asiento en la Capital que ejercerán jurisdicción en el Distrito Capital o Centro y en el Distrito Sur.

Una Cámara en lo Criminal con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, que ejercerá jurisdicción en el Distrito Judicial del Norte.

Art. 7º — **COMPOSICION Y ATRIBUCIONES.** Las cámaras en lo Criminal estarán constituidas por tres jueces cada una, los cuales deberán reunir los requisitos establecidos por el artículo 152 de la Constitución provincial para ser jueces de los tribunales inferiores.

Cada Cámara tendrá un secretario letrado, los que deberán reunir los requisitos exigidos para ser secretario de juzgado de primera instancia que se establezca en la ley pertinente.

Art. 8º — **REEMPLAZOS DE LA CAMARA DE ACUSACION.** En caso de impedimento, inhibición o recusación de algunos de los jueces de la Cámara, serán reemplazados:

- a) Por los jueces de la otra Sala por sorteo;
- b) Por los jueces de las Cámaras en lo Criminal, por sorteo;
- c) Por los jueces de Instrucción, en orden de nominación;
- d) Por los jueces Correccionales, en orden de nominación;
- e) Por los jueces en lo Civil y Comercial, en orden de nominación;
- f) Por el juez de Minas y jueces del Trabajo;
- g) Por los conjueces de la lista, en orden numérico;

Cuando hubiere disidencia en los votos de una Sala, será llamado el vocal de la otra Sala por sorteo.

Art. 9º — **REEMPLAZOS DE LA CAMARA EN LO CRIMINAL.** En caso de impedimento, inhibición o recusación de alguno de los jueces de la Cámara, serán reemplazados en el siguiente orden:

- a) Por los jueces de la otra Cámara en lo Criminal, por sorteo;
- b) Por los jueces de la Cámara de Acusación, por sorteo;

En los casos graves y urgentes, y por decreto fundado, este orden podrá ser alterado.

Art. 10. — **SUSTITUCION RECIPROCA.** Cuando un juez de la Cámara en lo Criminal sea reemplazado, debido a inhibición o recusación, por uno de otra Cámara en lo Criminal con igual asiento, el sustituto podrá excusarse, durante la sustitución, de intervenir en las audiencias que realice el tribunal del que forman parte, y éste será integrado por el sustituido.

Art. 11. — **JUECES DE INSTRUCCION O CORRECCIONALES.** Para ser juez de instrucción o correccional se requieren las mismas condiciones que para ser juez de la Cámara del Crimen.

El juez de instrucción será asistido por dos secretarios letrados los que deberán reunir las condiciones exigidas para ser secretario de primera instancia. El juez correccional será asistido por un secretario letrado, que deberá reunir las mismas condiciones.

Art. 12. — **COMPOSICION, ASIENTO Y JURISDICCION.** Cuatro juzgados de Instrucción Formal que se denominarán de primera, segunda, tercera y cuarta nominación y cuatro de Instrucción Sumaria que se denominarán de primera, segunda, tercera y cuarta nominación; todos con el asiento en la Capital que ejercerán jurisdicción en el Distrito Judicial Centro. Dos con sede en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; dos con sede en la ciudad de Tartagal, con jurisdicción en el Distrito Judicial Norte. Dos con sede en la ciudad de Metán, con jurisdicción en el Distrito Judicial del Sur.

Tres juzgados en lo Correccional que se denominarán uno, dos y tres con asiento en la Capital, con jurisdicción en el Distrito Judicial del Centro. Dos con sede en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; uno con sede en la ciudad de Tartagal, con jurisdicción en el Distrito Judicial del Norte. Uno con sede en la ciudad de Metán con jurisdicción en el Distrito Judicial del Sur.

Art. 13. — **REEMPLAZO.** En caso de impedimento, inhibición o recusación, serán reemplazados:

1º Los de Instrucción

- a) Por los de igual clase, en orden de nominación;
- b) Por los jueces Correccionales, en orden de nominación;
- c) Por los jueces en lo Civil y Comercial, en orden de nominación;
- d) Por el juez de Minas y jueces del Trabajo;
- e) Por los agentes fiscales;
- f) Por los defensores oficiales;
- g) Por los conjueces de la lista;

2º Los Correccionales:

- a) Por los de igual clase, en orden de nominación;
- b) Por los jueces de Instrucción, en orden de nominación;
- c) Por los jueces en lo Civil y Comercial, en orden de nominación;
- d) Por el juez de Minas y jueces del Trabajo;

Art. 14. — JUEZ DE MENORES. Habrá un juez de Menores con asiento en la Capital y con jurisdicción en el Distrito Judicial del Centro. Para ser juez de Menores se requerirán las condiciones exigidas para ser juez de la Cámara en lo Criminal. El juez de Menores será asistido por dos secretarios letrados, el que deberá reunir los requisitos exigidos para ser secretario de juzgado de primera instancia, y demás personal inferior que establezca la ley respectiva.

En los Distritos Judiciales del Norte y del Sur, las funciones del juez de Menores serán ejercidas por los respectivos jueces correccionales.

Art. 15. — REEMPLAZO. En caso de impedimento, inhibición o recusación el juez de Menores será reemplazado:

- a) Por los jueces de Instrucción, en orden de nominación;
- b) Por los jueces Correccionales, en orden de nominación;
- c) Por los jueces en lo Civil y Comercial, por orden de nominación, y por el juez de Minas y jueces del Trabajo;
- d) Por los agentes fiscales;
- e) Por los defensores oficiales;
- f) Por los conjuces de la lista.

Art. 16. — JUEZ DE EJECUCION. Habrá un juez de Ejecución con asiento en la capital y jurisdicción en toda la Provincia. Para ser juez de Ejecución se requerirán los mismos requisitos que para ser juez de Primera Instancia. Será asistido por un Secretario Letrado, el que deberá reunir los requisitos exigidos para ser Secretario de Juzgado de 1ª Instancia.

Art. 17. — REEMPLAZO. En caso de impedimento, inhibición o recusación, el juez de Ejecución será reemplazado:

- a) Por los jueces de Instrucción, en orden de nominación;
- b) Por los jueces Correccionales, en orden de nominación;
- c) Por los jueces en lo Civil y Comercial, por orden de nominación y por el juez de Minas y jueces del Trabajo;
- d) Por los agentes fiscales;
- e) Por los defensores oficiales;
- f) Por los conjuces de la lista.

Art. 18. — MINISTERIO FISCAL. El ministerio fiscal instará ante los jueces y tribunales la efectiva aplicación de la ley penal sustantiva.

Art. 19. — ORGANOS. El ministerio fiscal, será ejercido por el fiscal de la Corte de Justicia, por el fiscal de la Cámara de Acusación, por los fiscales de cada Cámara en lo Criminal y por cinco agentes fiscales en el Distrito Judicial del Centro; cuatro en el Distrito Judicial del Norte y dos en el Distrito Judicial del Sur.

Art. 20. — FISCAL DE LA CORTE DE JUSTICIA. Además de las funciones que por ley le corresponda en la continuación de las acciones ejercidas por sus inferiores, el fiscal de la Corte tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Cuidar que los representantes del ministerio fiscal cumplan fiel y celosamente los deberes a su cargo, de acuerdo con criterios y normas que aseguren unidad en la actuación del mismo;
- b) Provocar la reunión de dichos magistrados cuando lo aconseje una razón de interés

público o de mejor servicio, o la necesidad de una gestión más eficiente; si lo estima necesario, fijará normas generales para su actuación;

- c) Recabar trimestralmente datos, informes y estadísticas que permitan verificar el funcionamiento del ministerio fiscal, para señalar ante la Corte de Justicia, las medidas que puedan evitar cualquier deficiencia.

Art. 21. — CONDICIONES. Para ser fiscal de la Corte se requieren las mismas condiciones que para ser ministro de la misma.

Art. 22. — ATRIBUCIONES DEL FISCAL DE CAMARA DE ACUSACION. Además de las funciones otorgadas por el código de Procedimientos en lo Penal, el fiscal de acusación actuará ante ese tribunal en los siguientes casos:

- a) En los recursos de apelación interpuestos por los agentes fiscales;
- b) En las consultas de los sobreseimientos;
- c) En los conflictos entre jueces de Instrucción y agentes fiscales.

Será asistido por un secretario letrado, el que deberá reunir los requisitos exigidos para ser secretario de juzgado de Ira. instancia.

Art. 23. — ATRIBUCIONES DEL FISCAL DE CAMARA EN LO CRIMINAL. Corresponde al fiscal de Cámara en lo Criminal:

- a) Continuar ante la Cámara en lo Criminal las acciones ejercidas por el agente fiscal;
- b) Llamar a éste para que colabore con él, o actúe durante el debate en los casos autorizados por la ley;
- c) Reemplazar al fiscal de la Corte, en caso de impedimento, inhibición o recusación;
- d) Proceder, a su respecto, conforme al artículo 18, inciso c), de la presente ley.

Art. 24. — CONDICIONES. Para ser fiscal de Cámara se requerirán las condiciones exigidas para ser juez de la Cámara del Crimen (artículo 152 de la Constitución Provincial).

Art. 25. — REEMPLAZO DEL FISCAL DE CAMARA DE ACUSACION. En caso de impedimento, inhibición o recusación, el fiscal de Cámara de Acusación será reemplazado:

- a) Por los fiscales de la Cámara en lo Criminal, en orden de nominación;
- b) Por los agentes fiscales, en orden de nominación;
- c) Por los defensores oficiales;
- d) Por los conjuces de la lista.

Art. 26. — REEMPLAZOS DE LOS FISCAL EN LA CAMARA EN LO CRIMINAL DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO. En caso de impedimento, inhibición o recusación, el fiscal de la Cámara en lo Criminal será reemplazado:

- a) Por el fiscal de la otra Cámara en lo Criminal;
- b) Por el fiscal de Cámara de Acusación;
- c) Por los agentes fiscales, en orden de nominación;
- d) Por los defensores oficiales;
- e) Por los conjuces de la lista;

Art. 27. — REEMPLAZO DEL FISCAL DE LA CAMARA EN LO CRIMINAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE. En caso de impedimento, inhibición o recusación, el fiscal de Cámara en lo Criminal será reemplazado:

- a) Por los agentes fiscales, en orden de nominación;
- b) Por los defensores oficiales;
- c) Por los conjueces de la lista.

Art. 28. — ATRIBUCIONES DEL AGENTE FISCAL. Corresponde al Agente Fiscal:

- a) Representar al ministerio fiscal ante los jueces de Instrucción Correccional y de Menores;
- b) Actuar ante la Cámara en lo Criminal en los casos previstos en la ley.

Art. 29. — DEFENSORES OFICIALES. Habrá dos defensores oficiales ante la Cámara Ira. y 2da. del Distrito Judicial del Centro y uno ante la Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte. Ante la Cámara de Acusación actuará el mismo defensor oficial que hubiere recurrido a su reemplazante.

Habrán cinco defensores oficiales en el Distrito Judicial del Centro, cuatro en el Distrito Judicial del Norte y uno en el del Sur.

Art. 30. — ATRIBUCIONES DE LOS DEFENSORES OFICIALES. Los defensores oficiales tendrán las atribuciones que les otorga la Ley Orgánica de Tribunales.

Art. 31. — DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Las causas con recursos mantenidos que se encuentren en la Cámara en lo Criminal, serán remitidas a la Cámara de Acusación, las causas terminadas con números impares, serán remitidas a la Sala Ira. las terminadas en números pares a la Sala 2da. de la Cámara de Acusación.

Las causas en las cuales se haya producido la expresión de agravios serán resueltas por las Cámaras en lo Criminal ante las que se encontraren radicadas.

Art. 32. — DEROGACION. Derógase toda ley que se oponga a la presente.

Art. 33. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cinco.

Salta, 11 de Octubre de 1985

DECRETO Nº 2080

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 01-43.303/85.

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6338/85, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Dávalos - Fernández.

LEY Nº 6339

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Nº 4210 de fecha 19 de junio de 1985, cuyo texto se transcribe:

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a donar al Arzobispado de Salta, los inmuebles de propiedad comunal, ubicados en las calles Vicente López esquina Martina Silva de Gurruchaga, cuyas nomenclaturas catastrales son: Manza-

na 83a., Sección "A", Parcela 18, Catastro 15936; Parcela 17, Catastro Nº 15935; Parcela 16, Catastro Nº 15926; Parcela 19, Catastro Nº 15937; Parcela 20, Catastro 15938 y Parcela 21, Catastro Nº 15939. Tiene en total un frente sobre calle Vicente López de 28,58 mts., en igual contrafrente y un fondo de 62,00 mts., e igual contrafondo, limitando al Norte, con la calle Martina Silva de Gurruchaga; al Sud, con Parcela 15, Catastro Nº 15933; Parcela 12, Catastro 15930; Parcela 11, Catastro Nº 15929; Parcela 10, Catastro Nº 15928 y Parcela 9, Catastro Nº 15927; al Este, con Parcela 8, Catastro Nº 15946; y al Oeste, con calle Vicente López.

Art. 2º — Solicitar a la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, la sanción de una ley, que apruebe la donación prevista en el artículo anterior.

Art. 3º — Los inmuebles a que se refiere esta ordenanza, tendrán como destino la construcción de un local de una guardería de niños carenciados, una academia destinada a la enseñanza de cocina y corte y confección, y un colegio secundario de orientación humanística con salida laboral, debiéndose ejecutar la obra con fondos propios, sin cargo alguno a la Municipalidad de Salta o al Gobierno de la provincia de Salta.

Art. 4º — En caso que el Arzobispado de Salta no construyera lo establecido en el artículo anterior, en el término de siete (7) años, los inmuebles retornarán al patrimonio de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para lo cual se incluirá en el instrumento legal que se firme, la cláusula de caducidad necesaria, de modo tal que, no cumplido el objetivo de la donación en el plazo establecido precedentemente, los inmuebles regresen al patrimonio de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cinco.

PEDRO MAXIMO DE LOS RIOS

Vicepresidente 1º

En Ejercicio de la Presidencia

H. Cámara de Senadores

BENJAMIN C. RUIZ DE HUIDOBRO

Presidente

H. Cámara de Diputados

Marcelo Oliver

Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

Dr. José María Uliivari

Secretario

H. Cámara de Diputados

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2.102 - 15-10-85 - Expte. Nº 01-43.347

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.339/85, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Rgistro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos

DECRETOS

Salta, 26 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1908

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 21-13601/85.

VISTO el Convenio suscripto el día 2 de agosto del año en curso entre el señor Ministro de Economía en representación de la Provincia de Salta, el Intendente en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Capitalina no está en condiciones de encarar en forma inmediata obras de pavimentación necesarias en diversas calles de la Ciudad;

Que a este efecto la Municipalidad aportará el 23% del costo total de la obra, y el resto será financiado por los contratistas que resulten favorecidos en la respectiva licitación;

Que en forma separada se efectuará posteriormente el traslado patrimonial de la obra a favor del Municipio, con los activos que de la misma surgirán;

Que resulta necesario dictar el instrumento administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado con fecha 2 de agosto de 1985 entre la Provincia de Salta, Municipalidad de la Ciudad de Salta y Dirección de Vialidad de Salta a efectos de realizar obras de pavimentación de diversas calles de la ciudad, cuya copia forma parte del presente decreto como Anexo I.

Art. 2º — En la medida que la Municipalidad perciba la contribución de mejoras de los propietarios frentistas beneficiados, procederá a retener el 23 por ciento hasta cubrir la suma aportada inicialmente en concepto de fondos de recuperación municipal, quedando el saldo 77 por ciento para formar el "Fondo de Pavimentación" de acuerdo al artículo 1º y 5º del convenio que la Municipalidad de la Ciudad de Salta depositará en la cuenta corriente que se habilitará a tal efecto.

Art. 3º — La Dirección de Vialidad de Salta prestará asistencia técnica y administrativa, que se concretará a través de las instrucciones que en cada caso le imparta el Ministerio de Economía por medio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, quedando la administración de los Fondos a cargo de la citada Secretaría de Estado.

Art. 4º — Déjase establecido que una vez concluidas las obras de referencia, el Poder Ejecutivo transferirá las mismas a la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Art. 5º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase el presupuesto vigente de la Administración Central, según créditos

prorrogados por decreto Nº 2818/84, de acuerdo el siguiente detalle:

INCORPORAR A:**FINANCIAMIENTO:**

1. Aportes no reintegrables		
Municipalidad Ciudad de Salta	-A-	319.700
2. Uso de Crédito		
Proveedores y Contratistas	-A-	1.070.300
	TOTAL	-A- 1.390.000

REFORZAR A:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 04, Finalidad 1, Función 70, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Trabajos Públicos con Recursos afectados	-A-	1.390.000
	TOTAL	-A- 1.390.000

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación; de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos - Cantarero -
Fernández - Paesani - Fazio.**

Entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Economía, C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero; la Dirección de Vialidad de Salta, representada por su Presidente Ingeniero Enrique Marcelo Yazlle; y el Ingeniero Eduardo Raúl SÁNGARI en su carácter de Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, convienen celebrar el presente acuerdo a efectos de llevar adelante obras de pavimentación de diversas calles y avenidas de la ciudad de Salta mediante el sistema previsto por el artículo 4º del Decreto-Ley 76/62, Ley de Obras Públicas, acuerdo que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen la creación de un Fondo de Pavimentación, destinado a la realización de obras de pavimentación en la ciudad de Salta.

SEGUNDA: El referido FONDO, tendiente a satisfacer un interés público, será integrado con aportes genuinos de las partes, en dinero en efectivo, bienes y/o servicios, por un monto inicial de un millón trescientos noventa mil australes (-A- 1.390.000.-).

TERCERA: Como consecuencia del artículo anterior queda determinada la siguiente discriminación de aportes:

- La Municipalidad aporta el 15 por ciento del monto del FONDO en dinero en efectivo para hacer frente al pago de los anticipos que en cada caso se fijen. Proveerá además los áridos necesarios para la consecución de las respectivas obras, que se estima en una proporción del 8 por ciento del monto de la obra.
- La Provincia aporta el 15 por ciento del monto del FONDO mediante la provisión de órdenes de compra de combustibles a las empresas contratistas; y el saldo del

monto del FONDO mediante el pago en planes de financiación de hasta cinco años.

- c) La Dirección de Vialidad prestará asistencia técnica y administrativa, la que se concretará a través de las instrucciones que en cada caso le imparta el Ministerio de Economía, con encuadre en el referido artículo 4º de la Ley de Obras Públicas. La administración de los fondos estará a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

CUARTA: En cada caso la Municipalidad determinará las calles a pavimentarse, suministrando a la Dirección de Vialidad los antecedentes técnicos necesarios para la compaginación y aprobación del legajo técnico respectivo.

QUINTA: La Municipalidad recuperará los montos invertidos en las respectivas obras mediante el cobro de la correspondiente contribución de mejoras a los propietarios frentistas beneficiados, de este modo el FONDO mantendrá los recursos suficientes para encarar obras en forma continua hasta cubrir el déficit de pavimentación existente.

Del recupero previsto, el 15 por ciento más lo equivalente a áridos aportados por la Municipalidad, serán fondos de recupero municipales. El saldo formará parte del Fondo permanente. La Municipalidad invertirá el 15 por ciento de cada obra a licitarse más los áridos.

SEXTA: Las entes firmantes se comprometen a dictar los instrumentos necesarios para la aprobación del presente Convenio, debiendo efectuarse las correspondientes imputaciones presupuestarias.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Salta a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco.

**ROMERO - Dávalos - Cantarero -
Fernández - Fazio - Sàngari.**

Salta, 4 de Octubre de 1985

DECRETO Nº 2060

Ministerio de Economía

VISTO que entre los días 12 y 15 de noviembre del año en curso se llevará a cabo en esta Capital la IV Reunión de Dietistas, Nutricionistas y Licenciados en Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo declarar de interés provincial a dichas Jornadas, atendiendo al nivel de importancia que revisten las mismas en las que estarán representadas todas las Provincias argentinas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Declárase de interés provincial a la IV Reunión Argentina de Dietistas, Nutricionistas y Licenciados en Nutrición; que se llevará a cabo en esta Capital entre los días 12 y 15 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos.

Salta, 4 de Octubre de 1985

DECRETO Nº 2061

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de propender a la justicia salarial del sector público mediante niveles de retribución contestes con las posibilidades económicas provinciales y de adecuación retributiva conforme a la fática del poder adquisitivo; y

CONSIDERANDO:

Que ello se satisfará mediante la constitución de una Comisión integrada por funcionarios de la Administración Pública Provincial que, compatibilizando los hechos económicos que se suceden en el contexto de la Provincia por sí y por transición de lo que acontece en el ámbito nacional, fije los niveles retributivos en forma coherente, ordenada y viable jurídica y fácticamente, y

Que tal objetivo se alcanzará con la conformación de la Comisión mencionada en el párrafo precedente, integrada por miembros permanentes y alternativos según sea el sector o área de la Administración, que justifique la intervención de la Comisión que por el presente decreto propugnamos crear.

Que dicha Comisión establecerá conforme convenga y de acuerdo al mejor criterio sus propias normas de funcionamiento para que su labor adquiera la eficacia que se espera alcanzar con su constitución y facultades que le son conferidas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
de Salta en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Comisión Provincial de Política Salarial la que quedará integrada por el Secretario de Estado de Hacienda Subsecretario General de la Gobernación, Director General de Administración de Personal como miembros permanentes y con carácter de responsable este último.

Art. 2º — Se incorporarán a la Comisión Provincial creada en el artículo anterior y según se tratan las remuneraciones que en cada caso se indican y en calidad de miembro alternos, los siguientes:

—Ministro de Economía: cuando se traten las remuneraciones del personal del Banco Provincial de Salta.

—Secretario de Estado de Gobierno: cuando se traten las remuneraciones del personal policial y penitenciario.

—Secretario de Estado de Educación y Cultura: cuando se traten las remuneraciones del personal docente primario, medio, técnico y superior.

- Secretario de Estado de Obras Públicas: cuando se traten las remuneraciones del personal de la Dirección Provincial de Energía, Dirección General de Hidráulica y Servicios Complementarios, Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Obras Sanitarias y Dirección de Vialidad de la Provincia.
- Secretario de Estado de Seguridad Social: cuando se traten las remuneraciones del personal del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Caja de Previsión Social, Instituto Provincial de Seguros e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Secretario de Estado de Salud Pública: cuando se traten las remuneraciones del personal de la Carrera Profesional Hospitalaria y Provincial de Enfermería, respectivamente.

Art. 3º — La Comisión Provincial de Política Salarial sesionará dos veces como mínimo por mes dejándose constancia en Libro de Actas habilitado al efecto. Se requiere ineludiblemente la presencia de tres miembros permanentes a los fines de sesionar y tratar situación alguna.

Art. 4º — La Comisión creada precedentemente adecuará su accionar al ordenamiento jurídico vigente y propendrá que conjuguen armoniosamente los principios de equidad y justicia con dicha normativa.

Art. 5º — Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Balut - Fernández - Dávalos

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1972 - 30-9-85 - Expte. Nº 34-134262/85.

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 1902/84 en lo referente a los números de documento y nombre y apellido del personal que seguidamente se consigna, dejando sin efecto tales datos, consignados en el mencionado Decreto 1092/84.

Apellido y nombre	Nº Doc. incorrecto especificado Dcto. 1902/84	Nº Doc. correcto
Marquesto, Rolando	8.035.621	7.035.621
Amengual, Rodolfo E.	0.780.745	7.980.745
López, Vidal	8.161.627	8.178.869
Díaz, Miguel Antenor	8.166.364	8.166.369
Peralta, Wenceslao	7.257.760	7.257.780
Puntano, Mercedes	7.242.835	7.242.382
Díez Gómez, Florencio	0.167.646	8.167.646
Díaz, Ramón	7.210.006	7.216.006
Arroyo, Nicolás Anselmo	7.039.872	7.039.879
Arroyo, Raúl Héctor	0.247.741	13.421.501
Velarde, Héctor	8.459.266	8.459.286
Borja, Candelario	8.179.310	7.263.007
Albornóz, Reyes Cirilo	7.219.418	7.219.438
Chaile, Juan Silvestre	8.165.859	14.451.861
Rueda Valdiviezo, Hilario	14.159.846	14.159.849
Vera, José Genaro	8.162.405	8.182.405
Fabián, Tito Melanio	7.246.290	7.246.240
Tapia, Dionicio	8.164.627	8.161.627
Nolasco, Domingo	8.178.862	8.178.860
Chaile, Ramón	8.669.981	8.169.981
Eguez, Víctor	13.050.087	13.950.087
Vargas, Jorge Antonio	13.950.711	13.950.117
Zárate, Segundo Mario	9.093.406	11.590.400
Garnica, Roberto	8.172.183	8.172.783
Barrozo, Lucio	8.168.681	8.162.681
Carrasco, Randolpho	8.160.063	8.160.043
Garnica, Ramón	7.232.192	7.232.792
Rivero, Osvaldo Mario	14.776.616	14.176.616
Flamini, Héctor Hugo	5.257.281	5.457.281
López, Felipe	11.577.300	11.567.300

Apellido y Nombre Incorrecto

- Diez, Miguel Angel
- Aguirre, Sotelo
- López, Clemente Cíciliano
- Contreras, Héctor Davil
- Cruz, Rafael Silvano
- Paz, Domingo Mardoneo
- Carral, Antonio
- Guerra, Amado Salomé
- Flores, Lorenzo Justino
- Siarez, Manuel Cerafín
- Wayar, Fabián Néstor
- Garrido, Edurado Marcelo

Apellido y Nombre Correcto

- Diez, Miguel Antenor
- Aguirre, Sotero
- López, Clemente Ciliano
- Contreras, Héctor David
- Cruz, Raúl Silvano
- Paz, Domingo Mardonio
- Carral, Antonino
- Guerra, Amando Salomé
- Flores, Lorenzo Justiniano
- Siarez, Manuel Serafín
- Wayar, Fabio Néstor
- Garrido, Eduardo Marcelo

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1.984 - 3-10-85 - Expte. Nº 3.559/85 - Código 89 (original y corresponde 1)

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 4/85 convocada el 21 de agosto de 1985 (segundo llamado autorizado por el artículo 3º del decreto Nº 1.455/85), por el Servicio Administrativo 4, Hospital "San Bernardo", para la adquisición de medicamentos del Vademécum Básico Hospitalario decreto Nº 483/84 v material de curación, para un periodo de 3 meses, con destino al citado nosocomio, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Carlos Brunet: El renglón Nº 267 por la suma de cincuenta y cuatro australes con ochenta centavos (-A- 54,80), forma de pago. contado.

Roux Ocefa S.A.: Los renglones Nros. 103, 117 a 119, 130, 131, 151 a 153 por la suma de un mil setecientos doce australes con cincuenta y nueve centavos (-A- 1.712,59), forma de pago: 30 días de la fecha de presentación de la factura conformada por Depósito Central.

Laboratorios Poen: Los renglones Nros. 51, 52, 54 a 56 y 139 por la suma de trescientos un australes con sesenta centavos (-A- 301,60), forma de pago: 60 ó 90 días de la fecha de presentación de la factura conformada por Depósito Central.

Organon Argentina S.A.: Los renglones Nros. 44 y 49 por la suma de trescientos cuatro australes (-A- 304,00), forma de pago: 60 ó 90 días de la fecha de presentación de la factura conformada por Depósito Central.

Ciba Geigy: Los renglones Nros. 12 y 25 por la suma de quinientos cincuenta y ocho australes (-A- 558,00), forma de pago: contado.

Soubeiran Chobet: Los renglones Nros. 31, 60 y 61 por la suma de cuatrocientos veinticuatro australes con cuarenta centavos (-A- 424,40), forma de pago: contado.

Fada S.R.L.: El renglón Nº 163 por la suma de ciento doce australes (-A- 112,00), forma de pago: contado.

Argentina: Los renglones Nros. 36, 84, 90, 142 y 143 por la suma de ocho mil doscientos setenta australes (-A- 8.270,00), forma de pago: 30 días de la fecha de presentación de la factura conformada por Depósito Central.

Productos Farmacéuticos Dr. Gray: Los renglones 21 y 48 por la suma de siete mil seiscientos setenta australes (-A- 7.670,00), forma de pago: 30 días de la fecha de presentación de la factura conformada por Depósito Central.

Biotron S.A.: Los renglones Nros. 260 y 261 por la suma de doscientos diecisiete australes con ochenta y cuatro centavos (-A- 217,84), forma de pago: 30 días de la fecha de presentación de la factura conformada por Depósito Central.

Roussel Lutetia: El renglón Nº 85 por la suma de diez mil setecientos veinte australes (-A- 10.720,00), forma de pago: 30 días de la fecha de presentación de la factura conformada por Depósito Central.

Laboratorios Andrómaco: El renglón Nº 101 por la suma de cuatrocientos cuarenta australes (-A- 440,00), forma de pago: 30 días de la fecha de presentación de la factura conformada por Depósito Central.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente cuyo monto asciende a treinta mil setecientos ochenta y cinco australes con veintitrés centavos (-A- 30.785,23), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio 1985.

Art. 3º — Autorízase al Servicio Administrativo 4, Hospital "San Bernardo" a efectuar la compra directa de los renglones Nros. 5, 6, 10, 11, 13 a 17, 19, 20, 22, 23, 26 a 29, 33, 34, 37 a 43, 45, 47, 50, 53, 57 a 59, 62 a 67, 69, 74 a 76, 78, 81, 82, 86, 91, 92, 94, 95 a 100, 102, 104, 105, 106, 107, 111, 115, 123, 125, 126 a 129, 132 a 135, 140, 144, 147, 157, 160 a 162, 166, 167, 169, 170, 173, 194, 199, 217, 222, 248, 259, 263, 269, 272 a 275, 285, 286, 293 y 322 por la suma aproximada de treinta y nueve mil doscientos quince australes (-A- 39.215,00), con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso B) de la ley de Contabilidad.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2.045 - 4-10-85 - Expte. Nº 3.463/85 - Cód. 89

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre de 1984, modifícase la categoría de revista de la doctora Ester Violeta Chanchorra de Cecilia, matrícula profesional Nº 1.219, legajo Nº 82.425, personal temporario, en el cargo de clase 14, grupo 3, profesional asistente (médica) en el hospital "San Bernardo", con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, dejando establecido que la nombrada percibirá una remuneración mensual equivalente a la categoría 18 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02 Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2.046 - 4-10-85 - Expte. Nº 79.309/84 - Código 66

Artículo 1º — Recházase por extemporánea e improcedente la presentación efectuada por la señora Hilda Teresa Di Bello, L.C. Nº 5.747.133, agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 15, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación del Ministerio de Bienestar Social, que corre a f. 1 a 3 de las presentes actuaciones.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2.047 - 4-10-85 - Expte. Nº 5.001/85 - Código 77

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo de 1985, modifícase la categoría de revista del señor Santos Segundo Ramos, legajo Nº 72.682, agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 02, auxiliar administrativo (con designación temporaria, según resolución ministerial Nº 853-D/84) de la Dirección General de Familia y Minoridad, dejando establecido que el

nombrado pasará a percibir una remuneración mensual equivalente a categoría 04 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2.048 - 4-10-85 - Expedientes Nros. 73.494/84, 78.384/84, 77.554/84, 76.825/84, 76.131/84, 77.095/84 (original y bis), 77.448/84, 77.447/84, 77.449/84, 76.207/84, 76.468/84, 76.469/84 y 78.557/84 - Código 66

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión, asignase interinamente la función de supervisora médica del Departamento de Atención Primaria de la Salud del Hospital Materno Infantil, a la doctora Zulema Alicia Serafini, legajo Nº 65.115, clase 14, categoría 18, profesional asistente (médica), grupo 3, con un régimen horario de dedicación exclusiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6.021 (t.o.).

Art. 2º — Con igual vigencia, otórgase a la doctora Zulema Alicia Serafini, legajo Nº 65.115, una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de retribución entre la categoría de revista, 18 y la correspondiente a supervisora médica (nivel jefe de servicio), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 6.293 y artículo 17, inciso e) del Anexo I de la ley Nº 6.021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 2.790/84.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2.049 - 4-10-85 - Expte. Nº 81.418/85 - Código 66

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 3/85 convocada el 12 de julio de 1985, por el Servicio Administrativo 5, Hospital del Milagro, para la adquisición de medicamentos con destino al citado nosocomio, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Droguería Fuchs S.A.C.I.F.: Los renglones Nros. 1, 50, 51, 89, 91, 94, 249 y 250, por la suma de cuatro mil ciento veintiséis australes con dos centavos (-A- 4.126,02).

Laboratorios Poen S.A.C.I.F.: Los renglones Nros. 217, 219, 220, 221 y 300, por la suma de quinientos cincuenta y cinco australes (-A- 555,00).

F.A.D.A. I.C. y F. S.R.L.: Los renglones Nros. 4, 38, 81, 144, 163 y 164, por la suma de cuatro mil doscientos veintisiete australes (-A- 4.227,00).

Laboratorio Lepetit S.A.: Los renglones Nros. 22, 35, 36, 37, 43, 55, 67, 68, 78, 79, 80, 120, 121, 297 y 305, por la suma de cuarenta mil seiscientos setenta y un australes con trece centavos (-A- 40.771,13).

Dr. Lazar y Cía. S.A.Q. e I.: Los renglones Nros. 57, 125, 126, 132, 151, 155, 156, 157, 158, 161, 166 y 303, por la suma de dos mil ochocientos veintiséis australes (-A- 2.826,00).

Argentia S.A.C.I.F.: Los renglones Nros. 7, 16, 17, 20, 29, 30, 31, 32, 33, 59, 85, 86, 176 y 223, por la suma de veintiocho mil doscientos cuarenta y un australes (-A- 28.241,00).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a ochenta mil seiscientos cuarenta y seis australes con quince centavos (-A- 80.746,15), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 8, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2.050 - 4-10-85 - Expte. Nº 4.880/85 - Código 77

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a las personas que seguidamente se consignan, dependientes de la Dirección General de Familia y Minoridad, de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, por los meses y porcentajes que en cada caso se indica, con un régimen de trabajo de dedicación semi exclusiva: Rodolfo Abraham, legajo Nº 6.998, categoría 19, jefe del Instituto "David Michel Torino", mayo, junio y julio de 1985, 45%. María Cristina Orellana de Cruz, legajo Nº 14.278, categoría 21, jefa del Instituto "Dr. Luis Linares", mayo/85 44,25%; junio y julio de 1985 45%. Juana Mirta Quevedo de Plaza, legajo Nº 72.064, categoría 21, jefa del Instituto Guardería "Obispo Muguertza", mayo, junio y julio de 1985 45%.

Art. 2º — La erogación resultante deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2.051 - 4-10-85 - Expte. Nº 83.915/85 - Código 66

Artículo 1º — A partir del día siguiente de su notificación, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica, otorgada por decreto Nº 2.157/83 de la señorita Juana Sixta Gerónimo, legajo Nº 06.209, como jefa del Servicio de Enfermería del Hospital "San Bernardo".

Art. 2º — Déjase establecido que a partir de igual fecha, la señorita Juana Sixta Gerónimo, legajo Nº 06.209, continuará desempeñándose en el citado nosocomio, como enfermera, grupo 2, categoría 18, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Art. 3º — El monto correspondiente será desafectado de las partidas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1985.

Art. 4º — Con la misma vigencia, asignanse interinamente a la señora Evelia Jacinta García de Soto, legajo Nº 06.361, clase 07, categoría 18, enfermera, grupo 2, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, las funciones de jefa del Servicio de Enfermería del Hospital "San Bernardo", de conformidad con las disposiciones de los artículos 12 y 13 del Anexo II de la ley Nº 6.021 (t.o.).

Art. 5º — A partir de la misma fecha, otórgase a favor de la señora Evelia Jacinta García de Soto, legajo Nº 06.361, la sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de categoría 18 y 21, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del artículo 19 del Anexo II de la ley Nº 6.021 (t.o.).

Art. 6º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1985.

Art. 7º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica, otorgada por decreto Nº 2.157/83, como Supervisora de Enfermería del Hospital "San Bernardo" a la señora Evelia Jacinta García de Soto, legajo Nº 06.361, clase 07, categoría 18, enfermera, grupo 2, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2.052 - 4-10-85 - Expedientes Nros. 0345/84 - Código 92 y 80.674/85 - Código 66

Artículo 1º — Con vigencia al 7 de diciembre de 1982, modifícase el Anexo II del decreto Nº 1.140 de fecha 22 de mayo de 1984, dejando establecido que la señora María Rosa Barraza de Leañez, legajo Nº 55.753, queda incorporada a la Carrera Provincial de Enfermería de la Provincia de Salta, en la clase 07, categoría 09, grupo 1, como auxiliar de enfermería del hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del artículo 25 del Anexo II de la ley Nº 6.021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 1.761/84.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, con igual vigencia reestructúrase la planta analítica de personal de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 12, suprimiendo el cargo de revista de la nombrada y creando en su reemplazo con vigencia al 1º de diciembre de 1982, el cargo correspondiente a la nueva categoría asignada, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley Nº 6.301, prorrogada por el decreto Nº 2.818/84.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2053 - 4-10-85 - Exptes. Nros. 431/84 y 430/84 - Código 95.

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, modifícase la designación temporaria dispuesta por resolución ministerial Nº 998 D/84, de la señorita Olga del Valle Machuca, legajo Nº 81.591, dejando establecido que la misma revistará como técnica registral de compras del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 14 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — Con la misma vigencia, modifícase la designación temporaria dispuesta por resolución ministerial Nº 931 D/83, de la señorita María Eugenia Nanterne, legajo Nº 80.708, dejando establecido que la nombrada revistará como téc-

nica contable del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 14 y demás adicionales de la ley.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2054 - 4-10-85 - Expte. Nº 18.729/85 - Código 78.

Artículo 1º — Con vigencia al 3 de junio del año en curso, asignase interinamente a la doctora Ester Francisca Sánchez de Acosta, legajo número 22908, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médica), grupo 3, del Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán, la función de Jefa del Departamento de Atención Médica del citado nosocomio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgase una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de retribuciones existentes entre el cargo de revista y el de Jefa de Departamento, prevista en el artículo 17, inciso e) del citado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84 y artículo 5º de la ley Nº 6293.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 2/11, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

Art. 3º — Con igual vigencia, dejase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica de la citada profesional, como Jefa del Servicio de Pediatría del Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán, dispuesta por decreto Nº 424/83.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2055 - 4-10-85 - Expte. Nº 81.265/85 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 18 de junio de 1985, déjase sin efecto la asignación de función como Jefe Sector Ginecología y Patología Cervical del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica otorgadas al doctor Federico Núñez, legajo Nº 22416, mediante decreto Nº 431 de fecha 16 de marzo de 1983.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2056 - 4-10-85 - Expte. Nº 03.300/85 - Código 79.

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del decreto Nº 1374 de fecha 28 de junio de 1984, dejando establecido que el doctor Luis López Espinar, legajo Nº 31588, se desempeña en el cargo de clase 14, categoría 18, como profesional asistente (médico) en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, de conformidad con la incorporación a la Carrera Profesional Hospitalaria, dispuesta por el decreto Nº 918/83.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2057 - 4-10-85 - Expte. Nº 4767/85 - Código 77.

Artículo 1º — Con vigencia al 6 de agosto de 1984, modifícase el decreto Nº 1326/73, dejando establecido que la señorita María Matilde Alonso Sáenz, legajo Nº 23779, se desempeña como Jefa de Régimen de Vida en el Instituto de Admisión para Menores Varones "Eva Perón" de la Dirección General de Familia y Minoridad.

Art. 2º — Déjase establecido que la nombrada, continuará desempeñándose en el cargo de agrupamiento C-I (técnico), categoría 19.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2058 - 4-10-85 - Expte. Nº 82.712/85 - Código 66.

Artículo 1º — Reconócese a favor de los señores Pascual Quipildor y Venancia Tejerina de Quipildor, la suma de Seis australes con setenta y cuatro centavos (A 6,74) correspondientes a los intereses por mora de pago de los alquileres vendidos de marzo y abril de 1985, del inmueble que ocupa la Guardería Ejército Argentino dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Seis australes con setenta y cuatro centavos (A 6,74) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a los señores Pascual Quipildor y Venancia Tejerina de Quipildor, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — La erogación resultante deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 8, Función 01, Sección 6, Sector 2, Partida Principal 2. Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2059 - 4-10-85 - Exptes. Nros. 18.438/85 y 18.450/85 - Código 78.

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a la señora Silvia Estela Mariani de Alvarez, legajo Nº 62570, categoría 22, Jefa del Servicio Contable del Hospital "San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán, en el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 2º — Con vigencia al 1º y hasta el 31 de agosto de 1985, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la empleada citada en el artículo anterior, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2063 - 4-10-85 - Expte. Nº 15.614/85 - Código 69.

Artículo 1º — Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto, suscrito entre la provincia de Salta y la Municipalidad de Los Toldos, departamento de Santa Victoria, mediante el cual la referida Municipalidad recibe la suma de Tres mil ochocientos veintiséis australes con sesenta y tres centavos (A 3.826,63), para financiar la construcción y equipamiento de un Albergue Comunitario en la localidad de Los Toldos.

El Anexo que forma parte del decreto Nº 2063, se encuentra para su consulta, en Oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 58.058

F. Nº 28.045

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Perfiltra S.A., el 28 de setiembre de 1984, por Expte. Nº 12.150, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "Géminis", con la siguiente ubicación: como PR. y PP. el Mojón 7 de la cantera Anfitrite, expte. Nº 5.427, se miden 1.000m. Az. 86º 38' hasta el punto 1, luego 500m. Az. 176º 38' hasta el punto 2, luego 1.000m. Az. 266º 38' hasta el punto 3 y finalmente 500m. Az. 356º 38' hasta el PP.; cerrando de esta manera la superficie de 50 has. El PEM. se ubica a 300m. Az. 135º del punto de PP. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 23 de setiembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, secretaria Juzgado de Minas.

Imp. -A- 8,10

e) 15, 24-10 y 4-11-85

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 58171

F. Nº 2274

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 83/85 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 81 - Provincia de Salta. Tramo: Capitán Pagés - Morillo. (Construcción de alcantarillas de Hº Aº).

Presupuesto: A 17.742,41.

Depósito de Garantía: A 177,42.

Precio del Pliego: A 4,-.

Plazo de Obra: 2 meses y medio.

Presentación Propuestas: 11 de noviembre de 1985, a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 22,-

e) 24-10 al 6-11-85

O. P. Nº 58170

F. Nº 2273

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 82/85 del 5º Distrito.
Objeto: Ruta Nº 81 - Provincia de Salta. Tramo:
Límite con Formosa - Pluma de Pato. (Construcción de terraplenes para alteos parciales).

Presupuesto: A 30.000.

Depósito de Garantía: A 300.-.

Precio del Pliego: A 6.-.

Plazo de Obra: 2 meses y medio.

Presentación Propuestas: 11 de noviembre de 1985, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 22,- e) 24-10 al 6-11-85

O. P. Nº 58168

F. Nº 2272

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 81/85 del 5º Distrito.
Objeto: Ruta Nº 68 - Provincia de Salta. Tramo:
Empalme con Ruta Nº 40 - La Viña. Sección:
Arroyo Bartolo-Puente Morales. (Construcción de muro de contención y defensa de piedra embolsada).

Presupuesto: A 29.505.

Depósito de Garantía: A 295.05.

Precio del Pliego: A 6.-.

Plazo de Obra: 2 meses y medio.

Presentación Propuestas: 11 de noviembre de 1985, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 22,- e) 24-10 al 6-11-85

O. P. Nº 58.158

F. Nº 2271

BANCO PROVINCIAL DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 32/85**

Llámase a Licitación Pública Nº 32/85 para el día 8 de noviembre de 1985 a horas 10:00 (diez) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la Obra: "Refacción Sucursal J.V. González y Remodelación Viviendas". Consultas y Pliegos de Condiciones: Departamento de Servicios Generales del Banco Provincial de Salta, España Nº 518, 1er. Piso, 4400, Salta. Precio del Pliego: -A- 20.- (australes veinte).

Alberto Luis Cruz

Gerente Departamental

Esteban Roque Vega

Jefe de División de 1ª

Valor al cobro -A- 6,60.- e) 23 al 25-10-85

O. P. Nº 58.151

F. Nº 28.181

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****Dirección de Vialidad de Salta****LICITACION PUBLICA Nº 12/85**

Adquisición de elementos para trenes de rodaje para tractores a oruga, Komatsu D-85 y A-12, Expediente Nº 33-115.136. Presupuesto Oficial -A- 112.620. Garantía de la Propuesta: 1 por ciento del total de la oferta. Consulta y Venta de

Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta; y Casa de Salta, Maipú 663, Capital Federal. Lugar y Fecha de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta el día 13 de noviembre de 1985 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a horas 11.- Precio del Pliego: -A- 75,75.-

La Dirección**Lic. Sergio Alfredo Terán**

Jefe Dpto. Administrativo

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. -A- 4,40.-

e) 23 y 24-10-85

O. P. Nº 58.146

F. Nº 2269

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECC. GRAL. DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ADQUISICION:

Materiales de Curación

Llámase a Licitación Pública Nº 57/85 a realizarse el día 8 de noviembre de 1985 a horas 9,30 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: Materiales de Curación, con destino a: Dirección de Farmacia (Departamento de Producción). El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de -A- 10.- (australes diez), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Fernando Sandoval

A cargo del Dpto. de Compras M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40.- e) 23 y 24-10-85

O. P. Nº 58.145

F. Nº 2.268

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECC. GRAL. DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ADQUISICION:

Material de Curación

Llámase a Licitación Pública Nº 67/85 a realizarse el día 8 de noviembre de 1985 a horas 10.- o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: Material de Curación, con destino a: Dirección General de Atención Primaria de la Salud. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de -A- 7,00.- (australes siete), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Fernando Sandoval

A cargo del Dpto. de Compras M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40.- e) 23 y 24-10-85

O. P. Nº 58.144

F. Nº 2.267

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECC. GRAL. DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ADQUISICION:

Medicamentos y Material de Curación

Llámase a Licitación Pública Nº 68/85 a realizarse el día 8 de noviembre de 1985, a horas

11 ó día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: Medicamentos y material de curación, con destino a: Dirección General de Familia y Minoridad.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 1,50 (Austales uno con cincuenta centavos) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Fernando Sandoval

A cargo del Dpto. de Compras M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40.- e) 23 y 24-10-85

O.P. Nº 58.143 F. Nº 2.266

PROVINCIA DE SALTA

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECC. GRAL. DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Adquisición: Telas y artículos de mercería

Llámase a Licitación Pública Nº 69/85, a realizarse el día 8 de noviembre de 1985, a horas 11.30 ó día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: Telas y artículos de mercería, con destino a: Dirección General de Familia y Minoridad.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 2,00 (Austales dos) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Fernando Sandoval

A cargo del Dpto. de Compras M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40.- e) 23 y 24-10-85

O.P. Nº 58.142 F. Nº 2.265

PROVINCIA DE SALTA

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECC. GRAL. DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Adquisición: Material de construcción, artículos de electricidad y sanitarios

Llámase a Licitación Pública Nº 70/85, a realizarse el día 8 de noviembre de 1985, a horas 12 ó día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: Material de construcción, artículos de electricidad y sanitarios, con destino a: Dirección de Saneamiento Ambiental.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 1,50 (Austales uno con cincuenta centavos) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Fernando Sandoval

A cargo del Dpto. de Compras M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40.- e) 23 y 24-10-85

O. P. Nº 58125

F. Nº 2264

**INSPECCION DE INGENIEROS DEL
EJERCITO ARGENTINO**

La Inspección de Ingenieros del Ejército Argentino llama a Licitación Pública Nº 1/985, para la contratación de tres locales comerciales números 1, 2 y 6, ubicados en el barrio-parque San Remo, calles: Mar de las Antillas y Mar Mediterráneo, de la ciudad de Salta; cuyas dimensiones son: 11,20 x 7,60 mts.; 3,80 x 3,80 mts., y 7,60 y 7,40 mts. La apertura de las propuestas se efectuará el 29 de octubre de 1985, a horas 10. Para informes y mayor ilustración, los interesados podrán requerir en el Servicio de Finanzas del Destacamento de Exploración de Caballería Blindada 141 (C5) General Güemes, sito en Avda. Arenales s/nº - Salta. Los Pliegos de Condiciones Especiales que fijan las bases para la licitación respectiva, de 8 a 12 horas.

Valor al cobro A 17,60 e) 21 al 30-10-85

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 58.152

F. Nº 28.180

Ref.: Expte. Nº 34-125.295/83 y
Agr. 34-127.171/84

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que la Suc. de Blanca Ofelia Espelta de Hearne, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde, de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 1.184 de fecha 25 de julio de 1978 a la Suc. de Emilio Espelta S.R.L. para regar con carácter permanente y a perpetuidad la superficie de 174,1208 Has. del inmueble denominado finca El Perchel, catastro Nº 7.653 del Departamento de Rosario de Lerma.

La sucesión de Blanca Ofelia Espelta de Hearne, pretende una dotación de 9,97 l/seg. a derivar del río Toro — margen izquierda — por el Canal Secundario IV, compuerta Nº 1 y acequia propia, para irrigar 19,0011 Has. de su propiedad fracción finca El Perchel, catastro Nº 8.883 del Departamento de Rosario de Lerma.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 10 de octubre de 1985.

Imp. -A- 27

e) 23-10 al 5-11-85

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 58169

F. Nº 28208

La doctora Beatriz Teresita del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 7ª Nominación, en autos: LAMAS, LORENZO - Sucesorio, Expte. Nº A-63.207/85, cita por edictos que se publicarán por tres días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas o acreedoras, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de octubre de 1985. — Fdo.: Dra. Beatriz Teresita del Olmo, Juez. — Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. A 4,20

e) 24 al 28-10-85

O. P. Nº 58163

F. Nº 28190

La doctora Beatriz del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la doctora Hebe A. Samsón, en los autos caratulados: RODRIGUEZ FERNANDEZ, CRISTOBAL y RODRIGUEZ, MARIA FERNANDEZ MUÑOZ de. Expte. Nº A-64.218/85, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 22 de octubre de 1985. — Dra. Hebe A. Samsón, Secretaria.

Imp. A 4,20

e) 24 al 28-10-85

O. P. Nº 58162

F. Nº 28197

El doctor Ládoro Manoff, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial de 2ª Nom., Secretaria de la doctora Adriana García de Escudero, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derechos, tanto como herederos o acreedores en los autos: Sucesorio de OVEJERO de GOMEZ RINCON, CARMEN SARA; Expte. Nº 49.498/84, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 10 de octubre de 1985. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. A 4,20

e) 24 al 28-10-85

O. P. Nº 58160

F. Nº 28193

El señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 4ª Nominación, doctor Marcelo Ramón Domínguez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en autos: LOPEZ, FLORENTINO - Sucesorio, Expte. Nº A-63.073/85. Publicación tres días. — Salta, 3 de setiembre de

1985. — Fdo.: Dr. Marcelo R. Domínguez, Juez. Dr. Luis Angel Márquez, Secretario.

Imp. A 4,20

e) 24 al 28-10-85

O. P. Nº 58.135

F. Nº 28.149

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 11a. Nominación, en los autos: "Monza, Margarita Silvia - Sucesorio", Expte. Nº A-64.525/85, cita y emplaza a herederos y acreedores de esta sucesión para que dentro del término de treinta días, desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 17 de octubre de 1985. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, secretario.

Imp. -A- 4,20

e) 22, 23 y 24-10-85

O. P. Nº 58.133

F. Nº 28.160

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, secretaria Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados "Elbirt, Isaac, Sucesorio", Expte. A-63.493/85, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 10 de octubre de 1985. E/L.: 6ta. Nominación, vale. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. -A- 4,20

e) 22, 23 y 24-10-85

O. P. Nº 58.132

F. Nº 28.161

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 10ma. Nom., Dra. Susana Raquel Alday, en los autos: Sucesorio de González Iglesias de De Castro, María de las Mercedes - Expte. Nº A-64.354/85, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días. Salta, 16 de octubre de 1985. Dra. Virginia Franco, secretaria.

Imp. -A- 4,20

e) 22, 23 y 24-10-85

O. P. Nº 58.127

F. Nº 28.148

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Fernández José y Yáñez Isabel Toleda (Expte. Nº 61.712/85) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. Salta, 9 de octubre de 1985. Dra. Norma A. Fernández, secretaria.

Imp. -A- 4,20

e) 22, 23 y 24-10-85

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 58173

F. Nº 28211

Por **RAMON E. LAZARTE**
JUDICIAL EN TARTAGAL

2 inmuebles con tinglado parabólico
de 1.160 mts².

1 inmueble con oficina - Dormitorio - Cocina
Baño, etc.

El día 31 de octubre de 1985 a horas 18,45, en Warnes Nº 14 de la ciudad de Tartagal, por disposición señor Juez de 1º Inst. en lo C. y Com. 1º Nom. Distrito Judicial del Norte, Circ. Tartagal, en autos: Incidente de Ejecución de Honorarios c/Miérez, Luis E. y Miérez, Carlos E., Expte. Nº 2873, remataré con base y de contado: Con la Base de A 2.391,04 importe correspondiente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, con todo lo edificado, clavo y plantado, dos inmuebles, ubicados en la ciudad de Tartagal, sitios en la aprox. de calle Coronel Vidt casi esq. 12 de Octubre, de la Manzana Nº 99. Catastros Nros. 109 y 110, Lotes Nros. 4 y 5. Sup. total 1.160 mts². Teniendo el lote Nº 4 las siguientes medidas: 14 metros de frente por 40 metros de fondo. Sup. total 560 mts². Límites: Al N., c/lote Nº 3 y al S., c/lote Nº 5; al E., c/calle Coronel Vidt y al O., c/fondo del lote Nº 7. Lote Nº 5, mide 15 metros de frente sobre calle Coronel Vidt por 40 metros de fondo. Sup. total 600 mts². Límites: al N., c/lote Nº 4; al S., c/Lote Nº 6; al E., c/calle Coronel Vidt y al O., c/parte del Lote Nº 7. Mejoras de los inmuebles: 1 tinglado parabólico con 1.160 mts² cubre los dos inmuebles con frente a la calle Coronel Vidt. Deuda: Rentas al 16-8-85 A 234,14. Municipalidad de Tartagal al 28-8-85 A 425,17. Estado de ocupación: están alquilados a la Invernada S.A., con sede central en la provincia de Tucumán, según informe señor Oficial de Justicia. Mejoras: Servicios de agua y luz. Con la Base de A 520,38, importe correspondiente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, con todo lo edificado, clavado y plantado: Un inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, sito en la calle 12 de Octubre casi esq. Coronel Vidt, de la Manzana Nº 99, Catastro Nº 112. Lote Nº 7: teniendo las siguientes medidas: 20 metros de frente sobre calle 12 de Octubre por un fondo de 44 metros. Sup. total 880 mts². Límites: al N., c/lotes Nros. 3 y 11; al S., c/calle 12 de Octubre; al E., c/lotes 4, 5 y 6; al O., c/lotes Nros. 8, 9 y 10. Mejoras: tiene oficina, dormitorio, cocina, baño de primera y teléfono; 2 depósitos, garaje y baño para personal; servicios de agua y luz. Deuda: Rentas al 16-8-85 A 52,10; Municipalidad de Tartagal al 28-8-85 A 304,30. Estado de ocupación: está alquilado a La Invernada S.A. Edictos 6 (seis) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión del 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Mayores datos en Warnes Nº 14 de la Ciudad de Tartagal, en horario comercial. Tel. 21237, Tartagal. — Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. A 21,60

e) 24 al 31-10-85

O. P. Nº 58167

F. Nº 28203

Por **EFRAIN RACIOPPI**
REMATE JUDICIAL

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Importante inmueble: local comercial-industrial
ubicado en el Pje. Juan B. Cabral Nº 928
de la Ciudad de Salta — Base A 32.000

El día 25 de octubre de 1985, a horas 19, en mi escritorio de remate, ubicado en calle Caseros Nº 1856/58 de esta ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Federal de la provincia de Salta, en autos caratulados: Banco Nacional de Desarrollo c/Uturbe, Miguel Julio - Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 93.849/80, procederé a rematar con base de A 32.000, un importante inmueble galpón comercial-industrial, de propiedad del demandado, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo que le pertenece por accesión física y legal, ubicado en el Pje. Juan Bautista Cabral Nº 928 de esta ciudad, entre las calles C. Pellegrini y Jujuy, zona netamente comercial. Le pertenece al demandado s/título reg. a folios 162/163; asientos Nros. 181/95 de los Libros 7 y 15 de la Dirección General de Inmuebles. Cédula Parcelaria Nº 5839. Sección Ea. Parc. 6. Manz. 45a. Mejoras: entre otras, planta alta y baja, actualmente funciona un taller de electricidad del automotor, explotado por el demandado. Sup. del terreno s/título: 10 metros de frente por 30 metros de fondo, totalmente cubierto; cerrado completamente con mampostería de ladrillos y estructura de hormigón armado; galpón cubierto de aproximadamente 300 metros cuadrados; instalación eléctrica funcionando, servicios sanitarios completos, depósitos, baños, pavimento, etc. Condiciones de pago: 30% de contado en el acto del remate y a cuenta del precio; saldo dentro de los 15 días de aprobada la subasta por el señor Juez Federal. Comisión del Martillero, 5% del valor de la venta, también de contado. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y 5 días en el diario El Tribuno. El inmueble puede ser revisado en el horario comercial. Se recomienda consultar al suscrito Martillero, quien atenderá en dicha propiedad, diariamente de horas 18 a 19 y/o en calle Caseros Nº 1856/58, ciudad. Tel. 211105 y/o en el Banco Nacional de Desarrollo, en horario de oficina, en calle Juramento Nº 101. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Importante: Transcurridos 15 minutos de espera, si no hubiere postores por la base estimada, se subastará con base de A 25.000.

Imp. A 5,90

c) 24 y 25-10-85

O. P. Nº 58165

F. Nº 28202

Por **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**
JUDICIAL

Importante inmueble ubicado en el pueblo de
El Galpón (Fte. Plaza Principal) - Base A 72,92

El día 29 de octubre de 1985, a las 18,45, en Lavalle 698, ciudad, por disposición del señor Juez de 1º Inst. C. y C. 7º Nom. Secretaría a cargo de la doctora Bibiana A. de Salim, en juicio que se sigue c/Herrera D. - s/Ej. Expediente A-

59.688/85, remataré con la base de A 72,92 (2/3 del V.F.), un inmueble ubicado frente a la plaza principal del pueblo de El Galpón, provincia de Salta, con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, contando el mismo con un tinglado en su dimensión; construcción de mampostería y columnas, en su parte Norte cuenta con una construcción de primera calidad, apta para confitería, supermercado, etc. Superficie total 1.205,76 m², Departamento Metán 14, El Galpón, Sec. A, Manz. 27, Parc. 3, Cat. 73. Límites: N. Prop. de N. Banetta S. Prop. de N. Alvarado; E. Plaza Principal (calle 9 de Julio) y O. Prop. de N. Alvarado. El inmueble se encuentra desocupado, contando el mismo con dos portones de acceso, los que se encuentran abiertos, facilitando de esta manera poder ser revisados por los interesados. Condiciones de pago: En el acto de remate, de contado el 30 por ciento, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez que atiende la causa. Comisión de martillero 5 por ciento a cargo del comprador y en el acto de remate. Edictos por el término de 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores datos en Lavalle 698 de 15 a 19 horas. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. -A- 6.- e) 24, 25, y 28-10-85

O.P. Nº 58.149 F. Nº 28.183

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial: Varias colecciones de libros y una máquina guillotadora marca "Daisa"

El día 25 de octubre de 1985, a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y Com., 9na. Nom., Secretaría Nº 2, en Expte. Nº A-62.343/85 - Ejec. de Sentencia c/E.M.S.A. y otro, remataré sin base y de contado: 100 tomos de Enciclopedia Universal Ilustrada, encuadernados en tela; 23 tomos Enciclopedia Británica, encuadernados en tela; 25 tomos de Historia General del Arte, idéntica encuadernación; y: una máquina guillotadora marca Daisa, modelo 3006, Nº 3006/64, con compresor y motor trifásico de 12,5 HP, marca Corradi Nº 195100. NOTA: Las colecciones de libros pueden ser revisadas en mi poder y la máquina guillotadora en Zuviria 2550, en poder de su depositario judicial Sr. Eduino Matulovich, quedando a cargo del comprador el desmontaje de la misma. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Ernesto V. Solá, martillero público, Tel. 217260, 25 de Mayo 322, Salta.

Imp. -A- 3,60 e) 23 y 24-10-85

EDICTOS JUDICIALES

C.P. Nº 58.164 F. Nº 28.188

La doctora Norma A. Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, a cargo del doctor Jorge Daniel Cabrera, cita y emplaza al se-

ñor Luis Oscar Lávaque para que en el término de seis días a contar de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Acuña, Rubén c/Lávaque, Luis Oscar s/Medida Cautelar: Embargo Preventivo, Sumario: Cobro de Pesos". Expediente Nº A-60.152/85, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. Salta, 16 de octubre de 1985. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria, Juz. 1ª Inst. C. y C. 12ª Nom. Imp. -A- 2,00.- e) 24 y 25-10-85

O.P. Nº 58.155 R. s/c. Nº 3.654

La Dra. María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Ira. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: "Burgos, Pamela Alejandra - Burgos, Liliana, Vicenta - Guarda Judicial s/p. Pedro Vicente Burgos" - Expte. Nº A-53.653/84, cita a don Vicente Burgos, a estar a derecho dentro de los seis días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial que lo represente. Edictos por 2 días. Salta, 14 de octubre de 1985. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Sin cargo e) 23 y 24-10-85

O.P. Nº 58.154 F. Nº 28.177

Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Doceava Nominación, Secretaria de la Dra. Norma A. Fernández, en los autos caratulados: Pereyra Rozas César vs. Ayala de Mercado Ana - Sumario: Rescisión de contrato de compra-venta y acción de prescripción liberatoria" - Expte. Nº IA-63.265/85, cita a Ana Ayala de Mercado mediante edictos que se publicarán por el término de dos días para que dentro del plazo de seis días a contar de la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes para que la represente. Salta, 10 de octubre de 1985. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria Juzgado 1ª Inst. C. y C. 12ª Nom.

Imp. -A- 2,- e) 23 y 24-10-85

O.P. Nº 58.137 F. Nº 28.139

El Dr. Lidoro Manoff, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en Expte. Nº A-57.830/84, "Rosa Vega c/Marcos Veinovich. Sumario: Cobro de Medianería", cita a Marcos Veinovich para que en el término de seis días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente. Publicación por tres días. doctora Adriana García de Escudero, secretaria. Salta, octubre 2 de 1985.

Imp. -A- 3,- e) 22, 23 y 24-10-85

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

G.P. Nº 58.159 F. Nº 28.195

EDICTO DE CONSTITUCION

1) — Elías H. Nallar, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con María M. Issa, domiciliado en calle Del Milagro 307 de la ciudad de Salta, de profesión comerciante, D. N.I. Nº 13.346.645, de 38 años de edad y el señor José Luis Issa, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia C. Dean, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Del Milagro 307 PB. de la ciudad de Salta, D. N.I. Nº 12.712.270, de 27 años de edad.

2) — Fecha de Instrumento: 14-10-85.

3) — Denominación: SALTA CONFECIONES S.R.L.

4) — Domicilio: General Güenes 1174 de la ciudad de Salta.

5) — Objeto: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta, importación y exportación de artículos de vestir y sus elementos accesorios; la fabricación, industrialización y elaboración de dichos elementos y accesorios, y todo aquello relacionado con tejidos, indumentarias y accesorios para el vestir, confecciones textiles de todo tipo, utilizando fibras naturales, artificiales o sintéticas. Teñido, grabado, pintado y planchado de telas y prendas, confecciones de prendas de seda, lana, hilo y algodón, de abrigo, de uso interior y exterior, deportivas y de vestir. Pudiendo obtener y conceder préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades, aún a aquellas a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clases de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades cerrados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra en las que se requieran el concurso público. Pudiendo desarrollar también el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos y todo tipo de intermediación y producción; dentro del rubro textil mencionado.

6) — Plazo de duración: 10 años, a partir de la inscripción.

7) — Capital Social: -A- 29.700.- dividido en 2.970 cuotas de 10 australes valor nominal cada una. Suscribiendo Elías Nallar 2.376 cuotas y José Luis Issa 594 cuotas.

8) — Organos Sociales: Administración indistinta entre los socios, la Fiscalización está a cargo de los socios.

9) — Fecha de cierre: 31-12 de cada año, pudiendo cerrar el 1º ejercicio el 31-12-86.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, 22 de octubre de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. -A- 4,90,-

e) 24-10-85

AVISO COMERCIAL

C.P. Nº 58.161 F. Nº 28.200

ES.PA.DA. S.R.L.

Designación de Gerente General

Se hace saber que por Acta Nº 1 de fecha 30 de setiembre de 1985, el señor Benjamín Daher, (L.E. Nº 7.231.938) ha sido designado en el cargo de Gerente General de la Sociedad.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, 21 de octubre de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. -A- 4,-

e) 24-10-85

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 58.131 F. Nº 28.169

CLINICA CORDOBA S.A.

CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Zuviría 631 de esta ciudad, el día 8 de noviembre de 1985, a horas 19.00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2º Aumento de Capital Social por capitalización del Saldo de Revalúo Ley 19.742 Capitalizable acumulado al 31 de diciembre de 1984. Autorización al Directorio para la emisión de los títulos correspondientes.
- 3º Reforma parcial del Estatuto en sus artículos Nºs. 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 25º, 26º, 30º, 31º, 32º, 33º y 34º.

A los señores accionistas: Se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones y/o certificados de depósito librados por Institución Bancaria, para poder concurrir a la Asamblea, vence tres días hábiles antes de la fecha de realización de la misma, debiendo hacerlo en la sede social de la sociedad. (Art. 26, Estatutos Sociales).

EL DIRECTORIO

Imp. -A- 20,-

e) 22 al 28-10-85

O. P. Nº 58110 F. Nº 28127

CENTRO COMERCIAL DE ORAN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre a horas 21, en su sede de Carlos Pellegrini Nº 422, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.

- 2º Lectura de la Memoria.
- 3º Aprobación del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1984/1985.
- 4º Renovación total de Comisión Directiva.
- 5º Nombrar dos socios para controlar el escrutinio.
- 6º Designación de dos socios para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo a los estatutos, recordamos que la Asamblea tiene una hora de tolerancia para reunirse, vencida la misma se realizará con el número de socios presentes.

Asimismo las listas de candidatos serán recibidas hasta el día 29 de octubre de hs. 9 a 20.

Darío Prieto

Secretario

Imp. A 20,-

Rubén Alfredo Cosso

Presidente

e) 18 al 24-10-85

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 58.100

F. Nº 28.115

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

24 de Octubre de 1985

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (Art. 38, inc. d) y 43 del Decreto Nº 13.270-E/55 convoca a los profesionales inscriptos en la matrícula a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 1985 en primera convocatoria a las 19.00 hs. y en segunda convocatoria a las 20.00 hs., en su sede de Avda. Belgrano Nº 1461 de la ciudad de Salta, para tratar el Orden del Día que a continuación se detalla:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) profesionales inscriptos en la matrícula para firmar el acta.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Nº 39 cerrado el 31 de diciembre de 1984 del Consejo Profesional.
- 3º Fijación de la fecha y hora de apertura y cierre del acto eleccionario, establecidos por el H. Consejo Directivo, ad referendum de la Asamblea.
- 4º Constitución de Mesas Electorales conforme a la Resolución General Nº 76.
- 5º Renovación parcial del Consejo Directivo, elección por cuatro (4) años de siete (7) Consejeros Titulares Contadores Públicos en reemplazo de los Cres. Orce, Roberto Luis; Paesani, Raúl Eduardo; Rueda, Roque Alberto; Iacuzzi, Francisco; Gallo, Narciso Ramón; Fernández, Juan José; y Castillo, Atilio; elección por dos (2) años de un (1) Consejero Titular Contador Público para completar mandato del Cr. Simesen de Bielke, Sergio Armando; elección por cuatro (4) y dos (2) años de dos (2) Consejeros Titulares Actuarios. Elección por dos (2) años de siete (7) Consejeros Suplentes Contadores Públi-

cos en reemplazo de Abeleira, Carlos Francisco; De Zuani, Elio Rafael; Ghiglia, Enrique Luis; Kohler, Carlos Alberto; Revilla, Carlos Guillermo; Sarmiento, Luis Alberto y Moreno, Sergio Gastón; elección por dos (2) años de dos (2) Consejeros Suplentes Actuarios.

- 6º Escrutinio definitivo y proclamación de los Consejeros electos.

Salta, setiembre de 1985.

Cr. Roberto Luis Orce
Presidente

Cr. Raúl Eduardo Paesani
Secretario

NOTA: Art. 22 - Decreto Nº 13.270-E/55. - El acto eleccionario, como asimismo cualquier asamblea ordinaria o extraordinaria, contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula hasta un cuarto de hora después que el fijado en los edictos, al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera, con la prevención que el quórum será legal con los profesionales que concurren.

Imp. A 13,50

e) 18 al 24-10-85

RECAUDACION

O.P. Nº 58.172

Saldo Anterior	-A- 11.488,27
Recaudación día 23-10-85	-A- 59,15
TOTAL	-A- 11.547,42